

**JUZGADO CUARENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE**

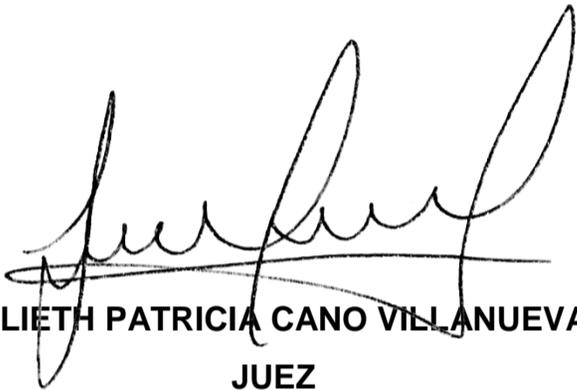
Bogotá D.C., tres de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ref.: 110014003063202000566

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el auto de fecha 24 de septiembre de 2020, por medio del cual se libró mandamiento de pago, en el sentido que la fecha a partir de la cual se deben liquidar los intereses moratorios pagar es desde el 2º de diciembre de 2019, y no como quedó allí consignado.

Notifíquese este auto conjuntamente con el auto de apremio.

Notifíquese,



**JULIETH PATRICIA CANO VILLANUEVA
JUEZ**

**JUZGADO CUARENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

Notificado el auto anterior por anotación en estado
de la fecha 4 de noviembre de 2020

No. de Estado 40

MARIA FERNANDA MONJE SALAZAR
Secretaria.